



**RESOLUCIÓN No. 070
(25 DE AGOSTO DE 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REEMBOLSO DE LOS DINEROS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE LA VENTA DEL 'PASAPORTE BUSONGOTE 2025' Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 012 de 2006, el Decreto Municipal 033 del 2 de enero de 2024, y el acta de posesión No. 035 del 2 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Municipal No. 012 de 2006 creó el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es consolidar y ejecutar las políticas culturales del municipio.

Que el Artículo 4 del citado Acuerdo faculta al Director Ejecutivo para celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos y funciones del Instituto y para administrar los bienes y recursos que conforman su patrimonio.

Que dentro de la programación de eventos para la vigencia 2025, el IMCTC organizó el "VIII Festival de Amasijos y Dulces Busongote", realizado los días 14 y 15 de junio de 2025.

Que, para dicho festival, se planteó inicialmente un modelo de ingreso con costo a través de la venta de un "Pasaporte Busongote", con un valor de \$6.000 por un día y \$10.000 por los dos días, con el fin de generar ingresos propios y ofrecer una experiencia de valor agregado a los visitantes y los emprendedores.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto recaudó dineros de varios ciudadanos que adquirieron dicho pasaporte a través de la plataforma dispuesta para tal fin.

Que, con posterioridad a la venta de los pasaportes, la administración del Instituto, en ejercicio de sus facultades y en procura del interés general, tomó la decisión estratégica de declarar la entrada libre al festival.

Que dicha decisión se fundamentó en la necesidad de impulsar y dar a conocer el evento a nivel regional, promover una participación masiva, garantizar el posicionamiento del "Busongote" en futuras ediciones, resaltar las recetas tradicionales y maximizar la visibilidad de los emprendedores y cocineros participantes, todo lo cual se alinea con la misión del Instituto de fomentar el ecosistema cultural y económico local.

Que, como consecuencia del cambio a la modalidad de "entrada libre y gratuita", la causa legal que justificaba el pago y la retención de los dineros por parte del Instituto desapareció. Por lo tanto, en aplicación de los principios de buena fe, confianza legítima y para evitar un enriquecimiento sin justa causa de la Administración, es imperativo legal y ético proceder con la devolución total de los dineros a los ciudadanos que realizaron la compra.

Que, en aplicación de los principios de buena fe y transparencia, el Instituto contactó telefónicamente a cada uno de los ciudadanos que habían adquirido el pasaporte, ofreciéndoles la opción de conservar el valor pagado como abono para un futuro evento cultural organizado por la entidad, o el reembolso total del dinero.





RESOLUCIÓN No. 070
(25 DE AGOSTO DE 2025)

Que, como resultado de dicha gestión, los ciudadanos que manifestaron expresamente su deseo de obtener la devolución de los valores pagados, es procedente formalizar dicha restitución a través del presente acto administrativo.

Que el desembolso se realizará de conformidad a la solicitud realizada por las personas que realizaron los pagos y a la documentación aportada por los mismos. Documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo

Que el área financiera del Instituto ha verificado el listado de las personas que realizaron el pago y manifestaron expresamente su deseo de obtener la devolución de los valores pagados, consolidando los montos a reembolsar, los cuales ascienden a un total de Seiscientos Treinta y Ocho mil Pesos M/Cte. (\$638.000).

Que, para amparar la presente erogación, el área financiera del Instituto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000440 del 14 de agosto de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el reembolso del valor de **Seiscientos Treinta y Ocho Mil Pesos M/Cte. (\$638.000)**, por concepto de la venta del "Pasaporte Busongote 2025", a los siguientes ciudadanos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, así:

	NOMBRE COMPRADOR	NUMERO IDENTIFICACION	COSTO
1	MARÍA ALEJANDRA PÉREZ SUÁREZ	1.010.124.592	\$ 40.000
2	MÓNICA SARMIENTO	1.022.413.027	\$ 12.000
3	NATALIA GUTIÉRREZ TOVAR	1.026.253.781	\$ 12.000
4	CAROLINA ESCALANTE	52.453.832	\$ 12.000
5	VALENTINA CORONADO	1.028.942.412	\$ 24.000
6	ANA MARÍA MOYANO NIETO	20.424.221	\$ 10.000
7	ANA SOFÍA MONTAÑA LAVERDE	1.076.741.261	\$ 32.000
8	ÁNGELA MOYA	39.744.435	\$ 12.000
9	ÁNGELA VIVIANA	52.086.108	\$ 18.000
10	CLAUDIA GUEVARA AMAYA	53.090.583	\$ 30.000
11	DANIELA GUACANEME MELO	1.013.580.255	\$ 6.000
12	DAVID INFANTE	1.070.019.256	\$ 12.000
13	ERIKA ESPERANZA BELTRÁN POVEDA	1.003.526.412	\$ 40.000
14	FRANCISCO SALAZAR	80.169.401	\$ 12.000
15	JAIR ERNESTO HERRERA BOHÓRQUEZ	1.075.661.567	\$ 20.000
16	JEFREY STEVEN GÓMEZ CLAVIJO	1.014.976.156	\$ 12.000
17	JUAN JOSÉ ROBAYO SÁNCHEZ	1.072.661.602	\$ 12.000
18	LUZ ANGÉLICA CABRA	52.216.547	\$ 20.000
19	MARÍA DANNY CAMACHO CORREA	52.147.503	\$ 64.000
20	MARÍA TERESA GARZÓN	51.555.696	\$ 16.000
21	MARY RINCÓN	1.020.837.540	\$ 26.000





RESOLUCIÓN No. 070
(25 DE AGOSTO DE 2025)

22	MIGUEL CAMILO GARNICA MOYANO	1.018.439.025	\$ 6.000
23	SANDRA VIVIANA MÉNDEZ NAVARRETE	1.070.006.092	\$ 12.000
24	SINDY BRIGITH HERRERA VARGAS	1.032.360.114	\$ 50.000
25	TANNIA BOTINA	1.030.673.807	\$ 12.000
26	TATIANA ROBAYO	1.013.625.567	\$ 12.000
27	TATIANA ZUBIETA RICO	52.529.098	\$ 20.000
28	TERESITA DÍAZ LAVERDE	39.688.660	\$ 20.000
29	WENDY PRADA	1.070.015.644	\$ 12.000
30	MAURICIO RODRÍGUEZ	79.506.799	\$ 10.000
31	YEIMI YOHANA CALDERÓN	39.804.823	\$ 18.000
32	INGRID JULIANA ACEVEDO ACEVEDO	37.901.309	\$ 24.000
TOTAL DE DESEMBOLSO			\$ 638.000

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente acto administrativo al área financiera del Instituto para que, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2025000440 del 14 de agosto de 2025, se proceda a realizar los pagos correspondientes a los beneficiarios listados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a cada uno de los ciudadanos relacionados en el artículo primero, a través de los datos de contacto que reposan en las bases de datos del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la misma no procede recurso alguno por ser un acto de ejecución.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cajicá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Francisco Javier Navarrete Correa		Contratista Dirección Ejecutiva
Reviso:	Franz Barreto Escobar		Profesional universitario
Reviso:	Astrid Milena Casas Bello		Asesora Jurídica
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

